

: 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EK0 Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 06 de febrero de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0013353/2015, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo docente de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, suplente, con destino al ÁREA DE MATEMÁTICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura MATEMÁTICAS ESPECIALES de la Carrera Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y la Comisión Asesora propuesta por el Área.

Que dicha Comisión Asesora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Nº 36/16 del Consejo

Superior.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que Secretaría Administrativa (Imputaciones) certificó la existencia de crédito

disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 17 de marzo de 2016, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción de aspirantes para el ingreso a UN (1) cargo docente de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, Dedicación Semi-Exclusiva, suplente, con destino al ÁREA DE MATEMÁTICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura MATEMÁTICAS ESPECIALES de la Carrera Ingeniería Electromecánica). ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán por Mesa de

Entradas del edificio de 25 de Mayo Nº 384, entre los días 24 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2017, debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: a) Solicitud de inscripción (por duplicado); b) *Curriculum-Vitae* (por duplicado); c) Documentación probatoria de los antecedentes declarados; y d) Nómina de toda la documentación presentada, por triplicado, a efectos de su control y posterior devolución de una copia al interesado en concepto de recibo.

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

- MIEMBROS TITULARES:
- Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.
- Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.
- Ingeniero Javier Diego ESPERANZA.

Ing. Micardo R. Monastedolo Secretaria General PICA - UNSL

FICA - ONSL



Iv. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2567-531025 - Interno 7343 http://www.fice.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

• MIEMBROS SUPLENTES:

- Profesora Gladys Carmen MAY.
- Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.
- Profesora Rita Karina OLGUÍN.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte del aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la Ordenanza N° 36/16 del Consejo Superior. ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto universitario y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 007/17

nil	mar
P: 12	R: 3
I VE O E O	51011 D. 11

Mg. Ing. Useur Daniel Morae

FICA -UNSL